



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

DECANATO

Av. Vaiparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



UDAP, 0021170/2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Bióloga Mgter. Alicia LEDESMA, a cargo de la Escuela para Graduados de esta Casa, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, una propuesta para la realización de Cursos en el marco de la Especialización en Tecnologías Multimedia para Desarrollos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fuera analizada en el seno de este Cuerpo.

Que se tiene la aprobación por parte del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Que se tiene en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Pares Evaluadores en el marco del proceso de acreditación de Carreras de Agronomía.

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por las Ordenanzas del HCS N° 05/00, 15/08, 05/10 y 06/10.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del "Seminario - Taller Final (parte I)", correspondiente a la Especialización en Tecnologías Multimedia para Desarrollos Educativos de la Cohorte 2011, el que estará tutorado por la Dra. Felicitas Silveti y la Ing. Agr. María del Carmen Díaz Goldfarb a dictarse durante el mes de junio del corriente año con una carga horaria total de 30 hs.

ARTICULO 2°: Autorizar a los docentes con dedicación exclusiva Dra. Felicitas Silveti y la Ing. Agr. María del Carmen Díaz Goldfarb que se desempeñan en esta Unidad Académica a dictar el seminario - taller en cumplimiento de la Ord. 5/00 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba.

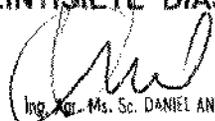
ARTICULO 3°: Disponer que se retribuirá con el 25 % de los ingresos netos que resulten de la liquidación definitiva del curso a los docentes de acuerdo a la siguiente distribución: la Dra. Felicitas Silveti con el 12,5 % y a la Ing. Agr. María del Carmen Díaz Goldfarb con el 12,5 % que corresponden a 2 días de dictado del curso a cada uno de los docentes.

ARTICULO 4°: La relación Contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 15/08, 05/10 y 06/10, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obran en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la Unidad Académica de la UNC al cual pertenezcan.

ARTICULO 5°: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área Económico Financiera y al Área de Personal y Sueldos a fin de dejar constancias en los legajos personales. Cumplido, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a la Secretaría de Extensión, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio a los interesados. A través del Área de Comunicaciones dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONDERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.


Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
VICE DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 243

E.A.V

